



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 202 - 2012-MDS

Socabaya, 09 de abril del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 059-2012-MDS-A-GM-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 04 de abril del 2012, sobre modificación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en cada Municipalidad debe conformarse un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que, debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal, esto, de conformidad con lo regulado en el primer párrafo del numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712.

Que, asimismo, conforme lo regulado por Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche está integrado por el Alcalde, quien preside el Comité, Un Funcionario de la Municipalidad, Un Representante del Ministerio Salud, Un Representante del Ministerio de Agricultura, y Tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, los mismos que ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2011-MDS, de fecha 25 de enero del 2011, se conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el ejercicio 2011 - 2012, siendo modificada con Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MDS de fecha 12 de abril del 2011; quedando conformado de la siguiente manera: Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, Alcalde; Lic. Julia Miriam Torres Paredes, Gerente de Desarrollo Social; Lic. Nery Gonzáles Llamoca, Representante del Ministerio de Salud; MVZ Elard López Proaño, Representante del Ministerio de Agricultura; Sra. Eusebia Adalid Fernández Delgado, Representante de Madres/Beneficiarias; Sra. Elsa Lucila Calizaya Mamani, Representante de Madres/Beneficiarias; Sra. Deysi Verónica Lima Nina, Representante de Madres/Beneficiarias.

Que, conforme al considerando precedente la Lic. Julia Miriam Torres Paredes conformaba el Comité Administración del Programa de Vaso de Leche para el ejercicio 2011 - 2012, y al dejarse sin efecto su designación como Gerente de Desarrollo Social mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2012-MDS, de fecha 02 de enero del 2012; es de norma y necesidad la recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el ejercicio 2012, por lo que se debe modificar el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MDS e integrar a dicho Comité a la Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco, Gerente de Desarrollo Social.

Que, por estas consideraciones y al amparo de lo regulado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 24059 y la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 27712;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 169-2011-MDS de fecha 12 de abril del 2011 e integrar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el ejercicio 2012, a la Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco, Gerente de Desarrollo Social; quedando conformada de la siguiente manera:

	NOMBRE	CARGO
1°	Ing. Wuilber Mendoza Aparicio	Alcalde
2°	Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco	Gerente de Desarrollo Social
3°	Lic. Nery Gonzáles Llamoca	Representante del Ministerio de Salud
4°	MVZ Elard López Proaño	Representante del Ministerio de Agricultura
5°	Sra. Eusebia Adalid Fernández Delgado	Representante de Madres Beneficiarias
6°	Sra. Elsa Lucila Calizaya Mamani	Representante de Madres Beneficiarias
7°	Sra. Deysi Verónica Lima Nina	Representante de Madres Beneficiarias

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda aquella disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité, conforme lo establece la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:

Que el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista.

SOCABAYA

12 ABR 2012

Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaria General



Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

